



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-08-08	Nombre o Razón social CARLOS ALBERTO FORONDA DUQUE	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 71338154
Dirección CLL 40 C # 22 B 78	Teléfono fijo o Número de Celular 3003461283	Ciudad Medellín
Correo Electrónico carlosforonda.2006@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa SPD870	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Toyota	Línea Hilux
Modelo 2015	Número de licencia de transito 10022210644	Fecha Matrícula 2014-11-20	Color Super blanco 2	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 8AJFR22G4F4572467
No de Motor 2KDA493285	Tipo Motor DIESEL	Cilindrada (cm ³)(si aplica) 2494	Kilometraje 2005515	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 100	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2023-11-18	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 9.15			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.29			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad 9.22				2.5	Klux	no
	Inclinación 1.31				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 11.5				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad 11.2				Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 0.00				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad 0.00				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 22.7			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 45.6	Delantera Derecha	Valor 43.9	Trasera Izquierda	Valor 46.4	Trasera Derecha	Valor 43.9	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3615	6048	N	Eje 1	3591	5405	N	0.66	(20,30]	30	%
Eje 2	1796	4076	N	Eje 2	2135	4439	N	15.9	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor 55.8		Mínimo 50			Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
22.3	18	%	Sumatoria Izquierdo	2107	10124	N	Sumatoria Derecho	2346

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 0.19	Eje 2 0.18	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

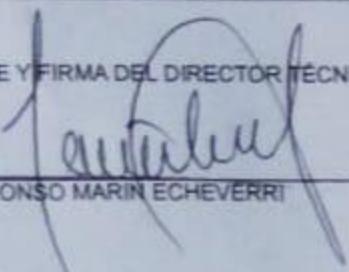
8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

ancho normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
--------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Juan Carlos Uribe Muñoz [Alineación, peso, suspensión y frenos], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Tercera placa], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Inspección sensorial motor], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Inspección sensorial exterior], Juan Carlos Uribe Muñoz [Profundidad de labrado], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Inspección sensorial Inferior], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Inspección sensorial interior], Juan Carlos Uribe Muñoz [Foto trasera], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Alineación de luces], Juan Carlos Uribe Muñoz [Foto delantera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


JAVIER ALONSO MARÍN ECHEVERRÍ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe



